

## Nota Informativa

Marzo 2016.

### **PARTES ALTAS Y BAJAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ENFERMEDAD**

#### **Estimados clientes:**

Les volvemos a informar, que de conformidad con la Legislación vigente, el plazo para tramitar en Seguridad Social, las bajas por enfermedad común, son de 3 días en el caso del parte de baja desde que se produce la misma y de 24 horas en el caso del parte de alta desde que se produce la misma. Pasados dichos plazos la Seguridad Social puede imponer sanciones de hasta el 20% de la cuantía de los seguros sociales del trabajador en cuestión, situación esta que recientemente se esta llevando a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Ponemos en su conocimiento estos requisitos con objeto de evitar sanciones y costes innecesarios para su Empresa, dado que recientemente estamos teniendo constancia de inicio de expedientes de imposición de sanción por los hechos antes expuestos.

Quedamos a su disposición para cualquier duda al respecto.

Atentamente,



MARTIN CORROTO Y ASOCIADOS.-